

## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA AL CANTON CUENCA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INTERSERVISE C. LTDA.

1. **ANTECEDENTES.-** La compañía INTERSERVISE C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Machala, el 1 de noviembre del 2000, aprobada mediante Resolución No. 485 de 23 de noviembre del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala con el No. 1953, tomo No.1582 de 4 de diciembre del 2000.
2. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón Cuenca y reforma del estatuto de la compañía INTERSERVISE C. LTDA., otorgada el 12 de agosto del 2003, ante el Notario Quinto del cantón Machala, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-03.M.DIC-**0194** de **26 de agosto del 2003**
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el Dr. Pablo Fernando Jara Vicuña, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en la ciudad de Machala.
4. **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MACHALA AL CANTON CUENCA Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA INTERSERVISE C. LTDA.-** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.-03.M.DIC. **0194** de **26 de agosto del 2003**, aprobó el cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón Cuenca, la reforma del estatuto de la compañía INTERSERVISE C. LTDA.; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la ciudad de Machala al cantón Cuenca de la compañía INTERSERVISE C. LTDA., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, **26 de agosto del 2003**



NECKER FRANCO MALDONADO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

/JEO

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad Machala